



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000289 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

## VISTO:

La Ley Nº 30191 de fecha 8 de mayo de 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Ley Nº 30191 autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial departamental para prevención ante situaciones de desastres; correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.788,792.00)**; Unidad Ejecutora 200 **Transportes**; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 literal a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 158-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 14 de mayo de 2014, concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, vía Crédito Suplementario, del monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.788,792.00)** Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000289 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

Que, con Oficio Nº 0743-2014-EF/50.07 de fecha 26 de mayo de 2014 el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas recomienda disponer las acciones pertinentes que garanticen de manera permanente el estricto cumplimiento en lo que se refiere a la remisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales que aprueban la desagregación de los recursos de las transferencias de partidas y crédito suplementario según lo que establece el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, con Informe Nº 206-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 10 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes informa sobre la inobservancia de los plazos establecidos en la formulación de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales tanto de transferencia de partidas como de créditos suplementarios;

Que, a través de Informe Nº 207-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 17 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes reformula los proyectos de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales de acuerdo a los Decretos Supremos Nºs 047, 075, 087, 094, 095, 102-2014-EF y Ley Nº 30191 que no se han formalizado en los plazos establecidos; así como de la formalización de las modificaciones presupuestales correspondiente al mes de MAYO 2014;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Sub gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 0000289 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.**

**Tumbes, 26 JUN 2014**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 30191 que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.788,792.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
**UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES**  
**FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.**  
**RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales**  
**Con Enfoque a Resultados.**

**PROGRAMA : 0061 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.**

**PRODUCTO : 3000132 Camino Departamental Con Mantenimiento Vial.**

**ACTIVIDAD : 5 001449 Mantenimiento Rutinario De la Red Vial Departamental No Pavimentada.**

**FUNCION : 15 Transporte.**

**DIVISION FUNC : 033 Transporte Terrestre.**

**GRUPO FUNC : 0065 Vías Departamentales.**

**G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios.**

**788,792.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES**

**788,792.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**788,792.00**

**ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.**



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. W. ALBERTO SOTIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

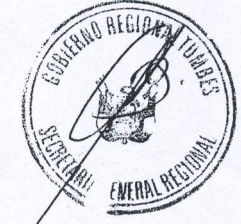
Nº 000289 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUN 2014

**ARTICULO 3º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE(e)

